

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
ENERO DE 2011.  
ACTA N° 001-2011.**

Se da inicio a la sesión de Consejo Directivo N° 001-11 celebrada el lunes 10 de enero de 2011, al ser las 11:20 a.m. con el siguiente quórum:

Dr. Fernando Marín Rojas, Presidente  
Lic. Jorge Vargas Roldán, Vice Presidente  
Licda. Mayra González León, Directora  
Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora  
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora

***AUSENTE CON EXCUSA:***

Licda. Mireya Jiménez Guerra, Directora, por motivos de salud  
Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Secretaria

***INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:***

MBa. Marianela Navarro Romero, Subauditora General  
Licda. Mayra Díaz Méndez, Gerente General a.i.  
Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General  
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

***ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:***

El señor Presidente Ejecutivo, da lectura del orden del día y lo somete a votación, con la solicitud de agregar el Nombramiento del Vicepresidente, Secretario Propietario y un Secretario Suplente del Consejo Directivo.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo por unanimidad.

***ARTICULO SEGUNDO: ASUNTOS SUB-GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:***

***2.1. ANÁLISIS DE LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE CREACIÓN DEL  
INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL AL ARTÍCULO 56:***

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
ENERO DE 2011.  
ACTA N° 001-2011.**

El señor Presidente Ejecutivo solicita la anuencia para que ingrese a la Sala de Sesiones el Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente de Desarrollo Social.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

El Lic. Jorge Vargas piensa que mucho de estas modificaciones, deberían de ser realizadas antes de aprobar el Reglamento a la Ley del IMAS, por lo en esos términos propone que se incorpore como punto de agenda en una sesión extraordinaria.

El señor Presidente Ejecutivo manifiesta que el sentido de esta modificación es el siguiente: El artículo 56 dice, que el IMAS desconcentrará su acción en áreas geográficas regionales, que estarán a cargo de un Subgerente Regional y conformado por una red de equipos profesionales; a nivel local que constituyen las unidades básicas institucionales de contacto con las comunidades, y de ejecución de los Programas Sociales mediante la elaboración de proyectos específicos.

Comenta que en el momento en que el Lic. Vargas Mejía, que estuvo presente en el análisis de las modificaciones al Reglamento para la Prestación de Servicios, analizó este artículo, interpreta que prácticamente se impide que pudieran realizar otras acciones a nivel central.

Por lo anterior sugiere la siguiente modificación que se lea de la siguiente manera: “Además de los programas y proyectos que se ejecuten a nivel central el IMAS desconcentrará su acción en áreas Geográficas Regionales que estarán e cargo de un Gerente Regional y conformadas por una red de equipos locales, que constituyen las unidades básicas institucionales de contacto con las comunidades y de implementación de los programas sociales, mediante la prestación directa de los servicios o la prestación directa de los servicios o la ejecución de proyectos específicos. Además, el IMAS podrá desconcentrar su acción por medio de oficinas locales y equipos comunales de bienestar social y familia, u otras instancias afines, establecidas por normativa superior o convenio con las municipalidades, otras instituciones públicas asociaciones de desarrollo y organizaciones no gubernamentales”.

El señor Presidente Ejecutivo propone dar por conocido el articulo en análisis y que se traslada a la Comisión Ad hoc que analizó el Reglamento de la Ley de Creación del IMAS, para que sea contemplado en la sesión extraordinaria.

El señor Presidente somete a votación la propuesta anterior.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
ENERO DE 2011.  
ACTA N° 001-2011.**

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González León y Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 001-11***

***POR TANTO,***

Se acuerda.

Dar por conocida la propuesta de reforma del artículo 56 del Reglamento a la Ley de Creación del IMAS y se traslada a la Comisión Ad hoc que analizó el Reglamento de la Ley de Creación del IMAS, para que el miércoles en la sesión extraordinaria se aborde las modificaciones a este reglamento de manera integral.

***2.2. ANÁLISIS DEL REGLAMENTO DE SERVICIOS Y OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL:***

El Lic. Berny Vargas realiza un análisis del oficio AJ.019-01-2011, la propuesta de reglamento a modificar toca algunos puntos importantes, pero no se puede ver como un ejercicio jurídico aislado puesto que el marco normativo institucional es integral, es decir, con el ánimo de evitar normas que se contra pongan y considerando la jerarquía normativa establecida en el artículo 6 de la Ley General de Administración Pública, hay que hacer también un análisis de otros cuerpos normativos, tal como se vio anteriormente la propuesta de modificación al artículo 56 del decreto que establecen como un principio rector del accionar institucional, el cual hasta al fecha implica la actuación desconcentrada a nivel regional del accionar, pero el reglamento establece una modificación en esa forma de actuar para que se puedan desarrollar acciones a nivel central.

Para que esto se pueda realizar es necesario analizar no solo el decreto a la Ley 4760, sino también algunos aspectos de normativa inferior, por ejemplo, formalmente la Institución cuenta con un documento aprobado denominado “Estructura Organizacional”, también existe el Estudio Integral de Puestos y el Modelo de Intervención. El ejercicio realizado el fin de año y hasta la semana pasada con esta propuesta, para que surta los efectos jurídicos deseados, implica una análisis de esos cuerpos normativos que a nivel inferior ha mencionado, para que

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
ENERO DE 2011.  
ACTA N° 001-2011.**

se refleje este accionar y no encuentre normas inferiores contra puestas o normas de la misma jerarquía contra puestas.

El criterio que presenta hace el análisis desde dos vías, una la normativa superior y la otra la normativa inferior, en el caso de la primera normativa es conveniente analizar que hay una Ley General de Control Interno, que establece una obligación a los jefes de todas las entidades públicas de establecer las competencias y responsabilidades de cada una de las unidades que integren la Institución tiene que ser de análisis permanente. A la fecha no existe una adecuada definición de competencias internas de alguna entidad o unidad a lo interno del IMAS, que tenga la competencia ejecutora salvo la Unidad de Instituciones de Bienestar Social y el Comité Técnico de Titulación.

Los efectos deseados en esta propuesta de reglamento tienen que conllevar el análisis de normativa, que si no existe se puede crear, por Decreto Ejecutivo se pueden establecer esas competencias y definirse específicamente en el ámbito de acción de ellas, tal como se hizo con el Decreto No.29531 del Comité Técnico de Construcción, esa unidad no puede en este momento realizar la ejecución únicamente y exclusivamente porque el programa de Lotes con Servicios ya no forma parte de la oferta Institucional, pero si existiera la unidad puede realizar acciones de gestión. No obstante, es conveniente redactar un decreto que contemple todas estas competencias, que tienen que reflejarse en el estudio integral.

Invita al análisis de diferentes normas para encontrar facilidad de acción, para que la administración pueda actuar de acuerdo a las necesidades sociales con mayor libertad, comparte el criterio que la misma normativa interna impide realizar acciones. Plantear la propuesta de reglamento y quedarse así no serviría, quedaría como letra muerta y la idea es que pueda surgir efecto.

Señala que va a dejar el criterio para su análisis, lo separo en dos tipos de análisis el superior y el inferior para clarificar un poco la integridad del marco normativo, no se puede ver una norma aislada, los reglamentos se tienen que ver con decretos o leyes para que puedan surgir efectos, la idea es esa que la propuesta llegue a surgir efectos y que no sea efectos que resulten contrapuestos con norma de igual, superior o inferior rango, esto es en cuanto a la pretensión de la ejecución a nivel central.

También hace referencia a las competencias típicas que son indelegables, porque están establecidas por mandato legal. Añade que análisis de algunas otras normas como el Reglamento del SIPO, va requerir alguna reforma para que sea algo que el marco normativo establece, este es como un motor donde cada pieza tiene que calzar perfectamente para que

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
ENERO DE 2011.  
ACTA N° 001-2011.**

todo funcione y la administración no encuentre problemas. En ese sentido invita al análisis de estas normas y eventualmente puede existir la necesidad que se propongan normas adicionales que no existan y puede generarse.

El señor Presidente Ejecutivo solicita la anuencia de los señores directores, para que ingrese a la sala de sesiones la licenciada Yamileth Céspedes, por normativa interna cuando se va a modificar algún reglamento institucional, se requiere el criterio del área de planificación.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo.

El Lic. Berny Vargas señala que la vía correspondiente para establecer competencias es por la vía del decreto, para una unidad nueva que vaya a realizar acciones de ejecución central. No obstante, el ejercicio estaría incompleto si se quedara solo ahí, lo importante de contar con un marco normativo es que todas las normas concluyan hacia una misma dirección de acuerdo a sus fines, entre más inferior sea una norma, más tiende a la operativización del principio general, el decreto puede plantear la creación de la unidad, las competencias y sus responsabilidades, eso sería una norma superior a un acto administrativo, esos principios se tiene que recoger a nivel del estudio integral de puestos y a la estructura orgánica cuando ya entre en vigencia.

Actualmente están en un periodo de seis meses para la implementación de la estructura orgánica que al vencer podría recibir ajustes.

Ingresa la Licda. Yamileth Céspedes.

La Licda. Yamileth Céspedes señala que se hizo una revisión de los diferentes artículos al Reglamento en análisis, resultando que en algunos casos no se va a aplicar a la ficha de información, por lo que se debe de hacer el cambio en el Reglamento del SIPO, porque ahí se establece que a todas las familias a quien se les va a dar un beneficio, van a aplicarles la ficha.

Por otra parte, cuando se hace la referencia de los estudiantes de Avancemos se solicita a los comités envíen la lista, indicando que no se aplique la ficha. Se considera de parte de Planificación, que es importante que el comité cumpla con ese requisito y en un periodo de cuatro a cinco meses si se aplique, porque son familias sujetas de alguna intervención; más adelante por parte de la Institución.

Otro de los puntos que se tocan, es si se va a utilizar lo relativo a: pobreza, riesgo, vulnerabilidad y exclusión social, mantenerlo en todos los artículos igual. Explica que es

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
ENERO DE 2011.  
ACTA N° 001-2011.**

preferible dejar constando los tres conceptos, debido a que se cuenta con familias de los tres ámbitos. Igualmente, queda excluido lo indicado en el artículo 21 bis, que se trata de los estudiantes de Avancemos, por lo que se debe de revisar la numeración en los siguientes artículos.

Asimismo, verificar para que se usen los términos generales, o sea lo que se va a definir por Informe Técnico Social, por Técnico Social, o por Funcionario Competente.

Manifiesta que en términos generales, estas fueron las observaciones realizadas, y les pareció bien el que exista una unidad centralizada, de referencia o de atención de urgencias, con la que contaba anteriormente la institución, y que se excluyó por la nueva estructura.

La Licda. Marianela Navarro interviene para señalar, que a la Auditoría Interna igualmente hasta hoy tiene conocimiento del documento, y independientemente de cómo vaya a trabajar el Consejo Directivo, corresponde por función de la Ley de Control Interno, evaluar la racionalidad, la suficiencia, la validez y concordancia de los controles establecidos en este reglamento, por lo que al no participar en este momento, no les exime que más adelante podrían hacer aportaciones que correspondan.

El Señor Presidente Ejecutivo, se refiere a los cambios propuestos en el reglamento en discusión, y que forma parte integral de la presente acta.

Luego de revisar los ajustes y cambios al Reglamento en discusión, el señor Presidente Ejecutivo somete a votación el siguiente acuerdo:

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González León y Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 002-11***

***POR TANTO,***

Se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
ENERO DE 2011.  
ACTA N° 001-2011.**

Analizada la propuesta del Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS, se acuerda darlo por conocido y presentarlo en una próxima sesión para su análisis final y posible aprobación.

A solicitud del señor Presidente los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

***ARTICULO TERCERO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:***

***3.1- NOMBRAMIENTO DEL VICEPRESIDENTE DEL 10 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2011 INCLUSIVE:***

La Licda. María Eugenia Badilla señala que en el tiempo que lleva en este Consejo Directivo, se ha encontrado con la vicepresidencia a cargo del Lic. Jorge Vargas, la cual la ha desempeñando en forma extraordinaria, buenas relaciones humanas, persona estudiosa, que atiende rápidamente las sugerencia de los compañeros de este Consejo Directivo y de funcionarios que participan en las sesiones. En este sentido considera que continúe en el puesto al 31 de diciembre del 2011 inclusive.

Se retira momentáneamente el Lic. Jorge Vargas.

La Licda. Mayra González secunda el nombramiento del Lic. Jorge Vargas, con todos los argumentos anteriores, es una persona inteligente, estudiosa y sus aportes muy valiosos, estaría satisfecha que nuevamente ocupe la vicepresidencia de este Consejo Directivo.

La Licda. Isabel Muñoz avala el perfil del Lic. Jorge Vargas, no obstante, recuerda que hace un año se conversó en el Consejo Directivo, para que otras personas que tenían interés en ocupar la vicepresidencia se rotara cada año, le gustaría retomar ese tema, no sin antes decir que comparte con lo externado anteriormente, pero en honor a la verdad le parece que se haga tal como se había acordado.

El señor Presidente apoya el nombramiento del Lic. Jorge Vargas, todavía estamos en una fase de transición y el otro año se puede valorar otra candidatura, pero por este momento se debe mantener para dar una continuidad.

Escuchadas las opiniones y comentarios de las señoras Directoras, el señor Presidente somete a votación la propuesta presentada por la Licda. María Eugenia Badilla, para que se nombre al

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
ENERO DE 2011.  
ACTA N° 001-2011.**

Lic. Jorge Vargas en el puesto de Vicepresidente, para el período del 10 de enero al 31 de diciembre del 2011.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Mayra González León, Licda. María Eugenia Badilla Rojas y Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto, se acuerda.

***ACUERDO CD 003-2011***

***POR TANTO,***

Se acuerda:

Nombrar al Lic. Jorge Vargas Roldán en el puesto de Vicepresidente para el período del 10 de enero al 31 de diciembre del 2011, inclusive.

Ingresa a la sala de sesiones el Lic. Jorge Vargas.

***3.2- NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO PROPIETARIO DEL 10 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2011 INCLUSIVE:***

La Licda. María Eugenia Badilla propone para el puesto de Secretario Propietario a la Licda. Rose Mary Ruiz, no obstante, al no estar presente solicita el criterio legal, cree que sus atestados son excelentes y ha realizado una labor extraordinaria, con buenas relaciones humanas.

El Lic. Berny Vargas señala que al no estar presente no puede hacer valer su aceptación y que quede constando en nuestras actas, lo procedente es que se proponga una persona que si este presente, para que indique que acepta la dominación.

El señor Presidente manifiesta que al no haber ningún Director interesado en asumir el puesto de Secretaria Propietario y al escuchar la moción apoyada por unanimidad para que continúe en el cargo la Licda. Rose Mary Ruiz, se pospone el nombramiento para una próxima sesión.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
ENERO DE 2011.  
ACTA N° 001-2011.**

Seguidamente somete a votación lo anterior.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Jorge Vargas Roldán, Licda. Mayra González León, Licda. María Eugenia Badilla Rojas y Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto, se acuerda.

***ACUERDO CD 004-2011***

***POR TANTO,***

Se acuerda:

Posponer el nombramiento del Secretario Propietario para una próxima sesión.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

***3.3- NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO SUPLENTE DEL 10 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2011 INCLUSIVE:***

La Licda. María Eugenia Badilla propone en el puesto a la Licda. Mayra González, las veces que ha participado, lo ha hecho en forma excelente con la parte legal.

Seguidamente el señor Presidente somete a votación la propuesta anterior.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Jorge Vargas Roldán, Licda. María Eugenia Badilla Rojas y Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 004-2011***

***POR TANTO,***

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
ENERO DE 2011.  
ACTA N° 001-2011.**

Se acuerda:

Nombrar a la **LICDA. MAYRA GONZÁLEZ LEÓN**, EN EL PUESTO DE SECRETARIA SUPLENTE PARA EL PERÍODO DEL 10 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011, inclusive.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 4:20 p.m.

**DR. FERNANDO MARÍN ROJAS**  
**PRESIDENTE**

**LICDA. MAYRA GONZÁLEZ LEÓN**  
**SECRETARIA SUPLENTE**